Bogotá D.C, 07 de abril del 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN NO. RO 00707 DE 04 DE JUNIO DE 2024

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de administrar el Rupta, y de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

En ese sentido, la Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver su solicitud de cancelación de una medida de protección en el Rupta, relacionada bajo el número interno de identificación (ID) **1106798**, respecto del predio **"LA FORTUNA"** ubicado en el departamento de Vichada, municipio Cumaribo, vereda **LA PROFUNDA**, reconocido con el nombre "LA FORTUNA" número de folio de matrícula inmobiliaria **540-5706** y número predial 99773000200000020000300000000.

Producto de la actuación administrativa, se profirió la Resolución No. **RO 00707 DE 04 DE JUNIO DE 2024**, *"Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta"* por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.3.5 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante publicación web de fecha 27 de marzo del 2025, se le citó a comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Bogotá para adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esa comunicación.

Sin embargo, debido a que no acudió en el plazo descrito y frente al desconocimiento de una dirección o correo electrónico que permitan el envío y recepción efectiva del aviso en físico, la Dirección Territorial Bogotá por medio del presente procede a realizar la notificación por aviso en página web de la decisión adoptada mediante la Resolución No. **RO 00707 DE 04 DE JUNIO DE 2024**, *"Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta"*, en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de la normativa descrita previamente, se suministra como adjunto copia digital del referido acto administrativo, en diez (10) folios. Se realiza la salvedad de que los datos personales del solicitante, su núcleo familiar y testigos declarantes en el procedimiento administrativo han sido protegidos, con base en lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 1448 de 2011, 18 de la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.

Así mismo, se informa a la persona notificada que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso permanecerá fijado en la página web de la entidad y en un lugar público de la Dirección Territorial Bogotá por un término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la decisión adoptada podrá interponer el recurso de reposición ante el Director Territorial de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día en que se consideró surtida la notificación, de acuerdo con lo descrito previamente.

Carrera 13° No. 29-24 piso 5 Parque Empresarial Bavaria Manzana 1
Servicio al Público y correspondencia Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Teléfono. (601) 3770300 Extensiones 1304 – 1305 - Celular 3223463504
Bogotá, D.C. - Colombia
www.urt.gov.co Síganos en: **@URestitucion**

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral tercero de la Ley 1437 de 2011, se informa que de encontrarse de acuerdo con el contenido de la decisión y desear que el acto administrativo quede en firme, puede manifestar la renuncia a términos de ejecutoria frente a la Resolución notificada; en caso contrario y de no presentar recurso de reposición, esta cobrará firmeza hasta el día siguiente al del vencimiento del término para la interposición de este.

FECHA DE FIJACIÓN Siendo las 8:00 a.m. del 21 de abril de 2025, se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (21,22,23,24 y 25 de abril de 2025), hasta las **5:00 p.m.** del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL DE BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Siendo las **5:00 p.m.** del 25 de abril del 2025, se desfija el presente aviso.

KATHERIN ANDREA DAZA MARTIN
PROFESIONAL RUPTA
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Katherin Andrea Daza Martín – Profesional área jurídica – Dirección Territorial Bogotá.

VoBo: Viviana Pinto Rondón–Profesional especializado grado 18 – Dirección Territorial Bogotá.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13ª No. 29-24 piso 5 Parque Empresarial Bavaria Manzana 1
Servicio al Público y correspondencia Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Teléfono. (601) 3770300 Extensiones 1304 – 1305 - Celular 3223463504
Bogotá, D.C. - Colombia
www.urt.gov.co Síganos en: **@URestitucion**